



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL LA CALERA



RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 11631 / 2021
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S./
LA CALERA , 16/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837,4A N°2831/2017 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don **OSCAR ROBLEDO ASPEE, RUT [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al BAS Folio N° **394682399**, ascendente a la suma de **\$ 1.896.- (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SAIS PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$ 1.896.-** correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los BAS indicado.

2.- La Sucursal **LA CALERA** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora

"Por orden del Director"

JOHANNA CABRERA OLIVARES
JEFE(A) SUBROGANTE
SUCURSAL LA CALERA

JCO / jco

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL LA CALERA
AFECTA ARTICULO 7° LETRA G, LEY 20.585
SUBDEPTO DE GESTION TERRITORIAL
OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Hts4QVSI

Código de Verificación